

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

Disposición 2/2025

DI-2025-2-APN-DNE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-53268290- -APN-DNE#JGM, las Leyes Nros. 26.571 y sus modificatorias y 27.783, los Decretos Nros. 938 de fecha 30 de junio de 2010, 1103 de fecha 17 de diciembre de 2024 y 335 de fecha 19 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 335/25 se convoca al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir SENADORES NACIONALES y DIPUTADOS NACIONALES según corresponda a cada distrito.

Que a través de la Ley N° 27.783 se dispuso la suspensión durante el año 2025 de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) contenidas en el Título II de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 y sus modificatorias.

Que el artículo 104 de la Ley N° 26.571 establece que dentro de los DIEZ (10) días de realizada la convocatoria de elecciones generales se constituirá un Consejo de Seguimiento de las mismas.

Que, para la integración del Consejo, hasta la oficialización de listas de candidatos, deberá convocarse a los Partidos Políticos de Orden Nacional.

Que de acuerdo con el artículo 3° del Decreto N° 938/10 la Dirección Nacional Electoral del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR prestará los medios materiales para la celebración de las reuniones del Consejo de Seguimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1103/24, corresponde a la Dirección Nacional Electoral, entre otros objetivos, dirigir el funcionamiento del Consejo de Seguimiento de las Elecciones creado por el artículo 104 de la Ley N° 26.571 y generar los registros y comunicaciones pertinentes.

Que en este sentido resulta pertinente fijar para el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas la reunión de dicho Consejo, la que se realizará de manera presencial, con las autoridades de la Dirección Nacional Electoral en su sede, sita en la calle Gascón N° 352 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Interior ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Ley N° 26.571, el artículo 1° del Decreto N° 938 de fecha 30 de junio de 2010 y el Decreto N° 1103 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase para el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas la reunión del Consejo de Seguimiento de las elecciones a SENADORES NACIONALES y DIPUTADOS NACIONALES convocadas para el día 26 de octubre de 2025, la que se realizará de manera presencial, con las autoridades de la Dirección Nacional Electoral en su sede, sita en la calle Gascón N° 352 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se determinen las agrupaciones políticas que participarán de las elecciones generales, convócase a participar de dicha reunión a los apoderados de los Partidos Políticos de Orden Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Requiérase de los Juzgados Federales con Competencia Electoral de CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CÓRDOBA, CHACO y SAN LUIS, para que se notifique la presente reunión a los Partidos Políticos de Orden Nacional registrados en sus respectivas Jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luz Landivar

e. 26/05/2025 N° 34834/25 v. 26/05/2025